

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 Y Nº 5 BIS  
DE TORREJON DE ARDOZ  
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

En Torrejón de Ardoz a trece de noviembre de 2.009.

Se informa a todos los profesionales y ciudadanos que, en virtud del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 2 de noviembre de 2009, se modifica el reparto de los asuntos de los que conocerá el Juzgado nº 5 y el Juzgado nº 5 bis durante el funcionamiento de este último siendo el siguiente:

**-PROCEDIMIENTOS CUYA TRAMITACION ASUME EL JUZGADO Nº 5:**

**Asuntos penales:**

El Juzgado nº 5 asume la competencia en materia de Violencia sobre la Mujer de todos los asuntos penales incluyendo los Juicios de Faltas tanto los que se encuentran en tramitación como los de nuevo ingreso.

Asume igualmente la tramitación del resto de procedimientos penales tanto los que se encuentran en tramitación como los de nuevo ingreso con la excepción de las Diligencias Previas 452/09, 816/09, 1132/09, 399/09, 1133/09 y del Sumario 6/09 cuya tramitación corresponde al Juzgado nº 5 bis.

**Asuntos civiles:**

El Juzgado nº 5 asume la tramitación de los asuntos civiles tanto los que se encuentran en tramitación como los de nuevo ingreso cuya numeración termine en 5, 6, 7, 8 y 9, además de los asuntos de familia derivados de la Violencia de Género a que se refiere el art. 87 ter.2 de la LOPJ con independencia del número en que finalicen.

Asume igualmente la tramitación de todos los exhortos civiles y penales.

**-PROCEDIMIENTOS CUYA TRAMITACION ASUME EL JUZGADO Nº 5 BIS:**

**Asuntos penales:**

El Juzgado nº 5 bis asume la tramitación de las Diligencias Previas 452/09, 816/09, 1132/09, 399/09, 1133/09 y del Sumario 6/09, todas ellas causas con preso, así como de la tramitación de los Juicios de Faltas, con excepción de los de Violencia de Género, tanto los que se encuentran en tramitación como los de nuevo ingreso.

Asume igualmente el servicio de guardia.

**Asuntos civiles:**

El Juzgado nº 5 bis asume la tramitación de los asuntos civiles tanto los que se encuentran en tramitación como los de nuevo ingreso cuya numeración termine en 0, 1, 2, 3 y 4.

En los incidentes civiles abiertos o que se abran por oposición la numeración a tener en cuenta será la del procedimiento principal del que deriven.

Para una mejor y más rápida tramitación de los procedimientos se interesa a todos los profesionales que en los escritos que presenten se haga constar en su encabezamiento si van dirigidos al Juzgado nº 5 o al Juzgado nº 5 bis.

EL MAGISTRADO DEL JUZGADO Nº 5

LA MAGISTRADA DEL JUZGADO Nº 5 BIS